Ordenanza Municipal N°2.069/2026.

FUNDAMENTOS:

La presente Ordenanza se dicta en el marco de la autonomía municipal reconocida por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia del Neuquén y la Ley Provincial N° 53, correspondiendo a este Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de su competencia en materia tributaria, prestar conformidad a toda condonación o remisión de créditos fiscales municipales, por cuanto ello importa un acto de disposición sobre recursos que integran el patrimonio comunal.

El Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), por nota de su Presidente, Sr. Matías Ángel Ramos, de fecha 14 de agosto de 2026, solicitó la exención de los intereses moratorios correspondientes a la deuda por patentamiento de su flota vehicular, en el marco del proceso de regularización institucional, ordenamiento administrativo y sinceramiento contable que lleva adelante dicho organismo, manifestando expresamente su voluntad y compromiso de cancelar íntegramente el capital adeudado, cuya legitimidad reconoce.

El Departamento Ejecutivo dictó en primer término el Decreto Municipal N° 058/2026, el cual fue observado por el Asesor Contable de este Cuerpo, Cr. Facundo Martín Manrique, en su dictamen de fecha 10 de septiembre de 2026, por consignar erróneamente el período 2012 en lugar del período 2021, motivo por el cual la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Régimen Municipal devolvió el expediente al Ejecutivo el 16 de septiembre de 2026 a fin de su revisión y actualización.

En consecuencia, el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto Municipal N° 158/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, acompañando planilla de deuda actualizada al 21 de septiembre de 2026, suscripta por la Oficina de Recaudaciones, de la que surge una deuda por capital de $12.217.185,04 y por intereses de $3.904.610,68, totalizando la suma de $16.121.795,72, correspondiente a los períodos 2021 a 2026. Dicho decreto fue remitido a este Cuerpo para su tratamiento y ratificación, ingresando bajo Nota N° 1.029 de fecha 28 de septiembre de 2026.

Remitidas nuevamente las actuaciones al Asesor Contable, éste concluyó, con fecha 12 de octubre de 2026, que resulta oportuna la aprobación del Decreto Municipal N° 158/2026, en razón de haberse subsanado las observaciones formuladas en su dictamen anterior.

Del análisis del acto surge que la condonación alcanza exclusivamente a los intereses moratorios, quedando incólume el crédito por capital, y que el beneficio se encuentra sujeto a condición resolutoria, toda vez que se supedita al pago efectivo y total del capital nominal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas hábiles de notificado el decreto, previéndose que su incumplimiento producirá la caducidad del beneficio y el

Escaneado con CamScanner

restablecimiento de la deuda de intereses en su totalidad, lo que resguarda adecuadamente el interés fiscal del Municipio.

La medida encuentra justificación en la naturaleza de ente público provincial del beneficiario, en el vínculo de cooperación y colaboración institucional existente entre el EPROTEN y la Municipalidad de Loncopué, en el impacto turístico y económico que su actividad genera en la localidad y en la priorización de la contratación de mano de obra local, según lo expresado en los considerandos del decreto. No obstante, atendiendo a la advertencia formulada por el Asesor Contable respecto del eventual precedente que la medida podría generar frente a contribuyentes del sector comercial privado, y al resguardo del principio de igualdad ante las cargas públicas, resulta necesario dejar expresamente establecido el carácter excepcional y no extensible de la presente condonación.

Asimismo, habiendo sido el Decreto Municipal N° 058/2026 reemplazado por el Decreto Municipal N° 158/2026, con idéntico objeto y con los datos corregidos y actualizados, corresponde tener al primero por sustituido, careciendo de objeto su tratamiento y ratificación. Por ello, esta Asesoría Legal entiende que no existen objeciones de orden legal para la ratificación del Decreto Municipal N° 158/2026, por lo que se aconseja su aprobación conforme el siguiente proyecto:

Por los motivos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Decreto Municipal N° 158/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, el cual se incorpora como Anexo I de la presente.----------

ARTÍCULO 2°: **APRUÉBASE**, en consecuencia, la condonación de los intereses moratorios generados por la deuda en concepto de patente de rodados del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), correspondientes a los períodos 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y hasta el 21 de septiembre de 2026, por la suma de $3.904.610,68 (pesos tres millones novecientos cuatro mil seiscientos diez con sesenta y ocho centavos), conforme planilla de deuda actualizada al 21 de septiembre de 2026 emitida por la Oficina de Recaudaciones, que se incorpora como Anexo II de la presente.----------

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Loncopué

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la condonación aprobada queda supeditada al pago efectivo y total del capital nominal de $12.217.185,04 (pesos doce millones doscientos diecisiete mil ciento ochenta y cinco con cuatro centavos), en el plazo y condiciones previstos en el artículo 2° del Decreto Municipal N° 158/2026. Su incumplimiento producirá la caducidad del beneficio otorgado, restableciéndose la deuda de intereses en su totalidad. ----------

ARTÍCULO 4°: DÉJASE ESTABLECIDO que la presente condonación constituye una medida de carácter excepcional, fundada en la naturaleza de ente público provincial del beneficiario y en el vínculo de cooperación institucional existente con la Municipalidad de Loncopué, no constituyendo precedente ni pudiendo ser invocada por otros contribuyentes.----------

ARTÍCULO 5°: TÉNGASE por sustituido el Decreto Municipal N° 058/2026 por el Decreto Municipal N° 158/2026, careciendo de objeto su tratamiento y ratificación. --------

ARTÍCULO 6°: ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Recaudaciones, informe a este Honorable Concejo Deliberante el cumplimiento del pago del capital nominal establecido en el artículo 3° de la presente. ---

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. ----------

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 02 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis, bajo Acta N° 36 de Sesión Ordinaria. ----------

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Loncopué

Oses Anabel Lidia
Secretaria Legislativa
H.C.D Loncopué

Prof. Marina I. Martínez
Presidente H.C.D
Loncopué

Escaneado con CamScanner

DECRETO MUNICIPAL Nº158/2026

Loncopué, 22 de septiembre de 2026

VISTO

Deuda en concepto de patentes de rodados EPROTEN

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente EPROTEN registra deuda en concepto de patentes de sus rodados inscriptos en la Municipalidad de Loncopué, que asciende a la suma de $12.217.185,04 por capital y la suma de $3.904.610,68 por intereses.

Que, el contribuyente se ha comprometido al pago del capital nominal de la deuda, solicitando la condonación de los intereses.

Que, es voluntad del Poder Ejecutivo condonar el importe de $3.904.610,68 en concepto de intereses, con fundamento al impacto turístico y económico que genera en nuestra localidad EPROTEN, y es un organismo que prioriza la contratación de mano de obra local.

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal y contable correspondiente de la Municipalidad de Loncopué;

Que han tomado debida intervención las áreas pertinentes sin encontrar impedimentos financieros que ocasione un perjuicio fiscal para la emisión del presente acto administrativo;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONDONAR los intereses moratorios, generados por deuda de patente de rodados, correspondientes a los períodos: año 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al 21 de septiembre del año 2026, cuyo monto asciende a $3.904.610,68 a favor del contribuyente EPROTEN

ARTÍCULO 2°: La presente condonación queda supeditada al pago efectivo y total del capital nominal de $12.217.185,04 dentro del plazo de 48 horas hábiles de notificada el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2° dejará sin efecto la presente resolución, caducando los beneficios de condonación otorgados y restableciéndose la deuda de intereses en su totalidad.

ARTICULO 4: A través de la Dirección de Recaudaciones prosiga el trámite respectivo para el registro de la condonación del pago de intereses del período 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y al 21 de septiembre del año 2026, que da cuenta el certificado de deuda de fecha 21 de septiembre del año 2026 que se anexa al Decreto.

Escaneado con CamScanner

DECRETO MUNICIPAL N°158/2026

Loncopué, 22 de septiembre de 2026

ARTICULO 5°: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Concejo Deliberante

ARTICULO 6: Comuníquese, publíquese, archivase

Daniel [illegible]
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué

Escaneado con CamScanner

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUEN- Actualizado al 21/09/2026

Nº Automotor	Dominio	Nombre y Apellido	Modelo	Descripcion	Detalle Deuda	Intereses	Deuda	Total
204	KTH547	ENTE PROVINCIAL DE TERMA:	2011	L-1624-MERCEDES BENZ	Año -2021-2022-2023-2024 - 2025-2026	$ 791.940,23	$ 2.498.422,00	3.290.362,23
821	NDX592	ENTE PROVINCIAL DE TERMA:	2013	RANGER2 DC 4X4 XLS 3.2L D	Año 2021-2022-2023-2024 - 2025-2026	$ 300.126,69	$ 960.518,28	$ 1.260.644,97
1093	CYX557	ENTE PROVINCIAL DE TERMA:	1999 exento	HILUX 4x2 Cabina Simple STD	Año 6 Exe(2021-2022-2023-2024-2025-2026)		$ 102.486,00	$ 102.486,00
1104	BRL	ENTE PROVINCIAL DE TERMA:	2012	10.1-ARO	Año 2021-2022-2023-2024 - 2025	$ 54.361,85	$ 216.376,68	$ 270.738,53
1107	OMU025	ENTE PROVINCIAL DE TERMA:	2015	SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE	Año 2021-2022-2023-2024 - 2025-2026	$ 793.977,54	$ 2.063.471,97	$ 2.857.449,51
1441	AA084AS	ENTE PROVINCIAL DE TERMA:	2016	93-HILUX 4X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 M/T	Año 2021-2022-2023-2024 - 2025-2026	$ 490.466,70	$ 1.554.583,62	$ 2.045.050,32
1864	AB596LX	ENTE PROVINCIAL DE TERMA:	2017	HILUX 4X4 C/D SRV 3.0 TDI - A3	Año 2021-2022-2023-2024 - 2025-2026	$ 363.284,41	$ 1.177.991,28	$ 1.541.275,69
2060	AC351WA	ENTE PROVINCIAL DE TERMA:	2018	SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE	Año 2021-2022-2023-2024 - 2025-2026	$ 607.886,36	$ 1.857.641,76	$ 2.465.528,12
2509	AD630QS	ENTE PROVINCIAL DE TERMA:	2019	BERLINGO FURGON VTI 115 BUSINESS	Año 2021-2022-2023-2024 - 2025-2026	$ 171.971,85	$ 661.023,57	$ 832.995,42
2510	AD789UD	ENTE PROVINCIAL DE TERMA:	2019	HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T	Año 2021-2022-2023-2024 - 2025-2026	$ 330.595,05	$ 1.124.669,88	$ 1.455.264,93
						$ 3.904.610,68	$ 12.217.185,04	16.121.795,72

Total General **$ 16.121.795,72**

María José Mardones
Administrativo
Oficina de Recaudaciones
Municipalidad Loncopué

Escaneado con CamScanner

DECRETO MUNICIPAL N°176/2026

Loncopué, 04 de noviembre de 2026

VISTO:

Nota de Entrada N° 2327/2026 – 03/11/2026 – de ingreso de la Ordenanza N°2069/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N°2069/2026.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

Daniel [illegible]
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué

Escaneado con CamScanner